



*Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

Ministerio de Educación

USHUAIA, 06 DIC 2002

VISTO el Decreto Provincial N° 1630/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 5° del citado instrumento legal se establece el período de utilización de la Licencia Anual Reglamentaria del personal de la Administración Pública Provincial desde el día 1° de octubre del año que corresponda y hasta el día 30 de setiembre del año siguiente.

Que por el artículo 1° de la Resolución M.E. N° 1786/02 de fecha 18 de noviembre del corriente año, se determina para todos los Niveles, Modalidades y Regímenes del sistema Educativo Provincial el receso escolar de verano comprendido entre el día 20 de diciembre del año 2.002 al 17 de febrero del año 2.003.

Que a fin de no resentir la prestación normal de las tareas en las unidades educativas de todos los niveles, es necesario determinar que el personal P.A. y T. que se desempeñe en ellas, por estrictas razones de servicios usufructúe la Licencia Anual Reglamentaria dentro del lapso comprendido entre el día veinte (20) de diciembre del año 2.002 al día diecisiete (17) de febrero del año 2.003.

Que lo precedentemente expuesto se encuadra dentro de lo previsto en el artículo 9°, inciso d) del Decreto Nacional N° 3413/79.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 10°, Inciso c) del Decreto Provincial N° 89/00.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que el personal P.A. y T., que se desempeñe en Establecimientos Educativos de todos los niveles, dependiente de este Ministerio de Educación, deberá usufructuar por estrictas razones de servicios, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.002, establecida por Decreto Provincial N° 1630/01, dentro del lapso comprendido entre el día veinte (20) de diciembre del año 2.002 al día diecisiete (17) de febrero del año 2.003.

ARTICULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E. N° 1972 /2.002. -



ES COPIA DEL ORIGINAL

*Maria Elena Romano*

Maria Elena ROMANO  
Jefe Div. Archivo  
Ministerio de Educación

*Maria Santoro*

Dra. Prof. Maria Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION